

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación Mare Nostrum.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

563.- El pasado día 29 de enero de 2010, se ha firmado II Addenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla, para el programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento.

Melilla, 22 de febrero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

II ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN "PROYECTO JOVEN" DE MELILLA PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO.

En Melilla, a veintinueve de enero de dos mil diez

Cláusula 1ª

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se suscribió Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla para el desarrollo del Programa de Ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento y previa manifestación expresa de ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo para el mes de febrero de 2010, en tanto en cuanto, se procede a la selección de una nueva Asociación sin ánimo de lucro, una vez constatada formalmente la manifestación de la Asociación "Proyecto Joven" de no continuar desarrollando el referido Programa durante el año completo dos mil diez.

Cláusula 2ª

El coste del Convenio para la ejecución del Programa de Ejecución de medidas impuestas por

los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento, será de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOSETENTAY OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.178, 82 €).

La Ciudad Autónoma de Melilla, aportará como cantidad máxima NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOSETENTAY OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.178, 82 €), que se desglosa de la siguiente forma:

- CANON: OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (89.131, 57 €)

- DIETAS MENOR/DÍA: VEINTIUN EUROS (21 €) MENOR /DÍA; HASTA UN MÁXIMO DE: DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.047, 25 €)

Cláusula 3ª

Existe crédito presupuestario suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 2010 05 23201 22199 "Plazas internas Centros Cerrados", según Retención de Crédito nº de Operación 201000002284, de fecha 21 de enero de 2010 (Convenio Baluarte Gastos de Personal y Mantenimiento), para hacer frente al pago del canon arriba citado, Aplicación Presupuestaria, 2010 05 23201 22199 "Plazas internas Centros Cerrados", según Retención de Crédito nº de Operación 201000002287, de fecha 21 de enero de 2010 (Dietas Menores Infractores Acogidos) para hacer frente a las dietas menor/día, en ambos casos a justificar, para hacer frente a las nuevas obligaciones económicas como consecuencia de la ampliación de los medios personales antes descritos al Programa.

Cláusula 4ª

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla, aceptan y se comprometen a cumplir las prescripciones señaladas en el Convenio de referencia suscrito fecha veintidós de diciembre dos mil ocho. Así como, a entregar copia autenticada de los documentos que justifiquen los gastos realizados en ejecución del presente Addenda y que se recogen en la Cláusula Cuarta.

Cláusula 5ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración firmado el uno de